

SOLICITUD DE PERMISO FERIA EN BNUP

	FECHA	IDOC N°
Solicitante		
Rut:		
Personalidad Jurídica (Si corresponde)		
Fono De Contacto		
Domicilio		
Comuna De Residencia		
Email		
Lugar Donde se Realizará la feria		
Fecha de Inicio de Actividad		
Fecha de Término de Actividad		
DOCUMENTOS SOLICITADOS		
1	Protocolo operativo de trabajo de la feria artesanal en modo Covid-19 (Cuales son las medidas propuestas por la agrupación para mantener el resguardo de la salud tanto de los expositores de la feria como el público en general.) OBLIGATORIO	
2	Carta solicitando la Actividad.	
3	Consulta opinión de la(s) Junta (as) de Vecinos del Sector. OBLIGATORIO	
4	Certificados Vigentes tanto de: Personalidad Jurídica y Directorio Vigente de su Organización, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación para Personas Jurídicas sin fines de lucro	
5	Nómina de las personas (*) que participaran en la Feria, quienes deben ser vecinos(as) con residencia efectiva en la Comuna de Santiago (debe adjuntar cada una de ellas certificado de Registro Social Hogares o en su defecto, una cuenta a su nombre donde conste el domicilio en la comuna), detallando claramente el Nombre Completo, Cédula de Identidad, Domicilio, Fono de contacto, Mail (si tiene) y giro comercial de cada uno de ellos (*) Cantidad máxima determinada por el protocolo de ferias de artesanales 2022 según la etapa que se encuentre la Comuna de Santiago.	
6	Fotocopia cédula de identidad por ambos lados, debidamente firmada por el participante. (Se recomienda usar lápiz de color azul) OBLIGATORIO	
7	Documento que acredita Residencia por cada participante. (registro social de hogares o boleta de servicios) OBLIGATORIO	
8	Certificado de Antecedentes por cada participante. OBLIGATORIO	
9	Croquis detallado de ubicación de los puestos, los cuales deben estar acorde con el protocolo de ferias en modo Covid.	
10	Detallar la uniformidad y presentación de los stands.	
11	Señalar si cuentan con baño químico o autorización de acceso del dueño de un local comercial	
La no presentación de algún documento, o no cumplir con un requisito, dejará sin efecto esta solicitud		
OBSERVACIONES:		
<hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE		

El presente formulario no acredita la aprobación para efectuar la feria solicitada

No se autorizará de acuerdo con la ordenanza # 59, la venta ni degustación de ningún tipo de bebidas alcohólica; venta de tabaco; así como tampoco la manipulación, venta, comercialización ni degustación de ningún tipo de alimento en la vía pública, que carezca de resolución Autoridad Sanitaria.

Esta Unidad Municipal no está facultada para realizar cortes de calles, si se requiere esta gestión, debe ser solicitada por la agrupación de forma directa en la Dirección de Tránsito (Amunátegui # 980) quienes determinarán si es factible o no la solicitud.

Las actividades en el Bien Nacional de Uso Público – B.N.U.P, **pagan** derechos Municipales basados en la Ordenanza N° 94, calculados según tiempo, zona, metros cuadrados a utilizar, naturaleza y envergadura de la actividad.

Consideraciones del Proceso de Circuito de Ferias 2022:

- 1.- El Calendario enviado es un acuerdo de trabajo entre la organización y la Ilustre Municipalidad de Santiago. Por lo tanto es un documento de trabajo y coordinación mutua.
- 2.- Las solicitudes deben ser ingresadas 1 por fecha solicitada, con a lo menos **15 días (hábiles)** de anticipación, para cumplir su correcta tramitación, que incluyen evaluaciones internas y firmas de otras instancias municipales.
- 3.- El formulario debe incluir todos los elementos solicitados, las solicitudes que no cumplan con este requisito, NO serán aprobadas, perdiéndose la fecha y ubicación asignada.
- 4.- En caso de solicitar modificar el listado de expositores, se deberá informar con a lo menos **10 días (hábiles)**, **y mediante correo electrónico de encargado del proceso de ferias**, para dejar respaldo de la solicitud.
- 5.- No se permitirán giros asociados a venta de ropa, venta de alimentos (salvo que cuenten con Resolución Sanitaria), Instalación de Juegos Inflables, Camas Elásticas o semejantes, Venta de Tabaco.
- 6.- Se prohíbe la instalación de música en volúmenes que perturben al resto de los usuarios del BNUP asignado para realizar la actividad.
- 7.- Las organizaciones tendrán la opción de solicitar un máximo de 2 ubicaciones, al mes, dentro del circuito. Y deben contar con Visto Bueno del Departamento de Actividades Comerciales en BNUP.
- 8.- Todas las ferias deben realizar el pago del Giro aprobado, antes de la fecha de inicio de la misma. Además, las personas que presentan deudas, quedarán fuera de la nómina aprobada para el funcionamiento, y para ser agregadas deberán acercarse a regularizar su situación.
- 9.- Las solicitudes deberán ser presentadas a nombre del representante legal de la organización, quien por ley es la única persona habilitada para suscribir contratos, acuerdos o convenios a nombre de la organización. Las solicitudes que no cumplan con este elemento no podrán ser aprobadas.
- 10.- Existe un máximo de posturas a aprobar por ubicación, considerando la carga máxima que se puede instalar en el perímetro considerado para la actividad comercial.